

AUTORIZÁSE LA SUSCRIPCIÓN DEL ADENDUM QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 039/2023

Santiago, 12 de enero de 2024

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el D.S N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 0018.369 de 2022; que crea la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, D.E N° 0037195 de 2022; en el Decreto SISPER N° 1467/2023, en el Decreto SIAPER N° 309/19/2023 y en el D.E N° 0024023, de 2023 todos de la Universidad de Chile todos de la Universidad de Chile; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscrito por el Director de Asuntos Económico y Gestión Institucional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, mediante Resolución Exenta N°386 de fecha 23 de agosto de 2023, autorizada por la Contraloría Universitaria con fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la contratación mediante la modalidad de trato directo, con la empresa Seguridad a la EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA., RUT 77.538.530.-8 para el servicio de guardias de seguridad de los inmuebles ubicados en las calles Santa Lucía N° 240, Huérfanos N° 1724 y Compañía de Jesús N° 1413, comuna Santiago Centro, RM, a contar del día 27 de junio de 2023 y por un periodo de hasta 8 (ocho) meses o hasta que se realice un nuevo proceso de licitación pública, lo que primero ocurra; y a total del acto administrativo que lo aprueba;
- 2º. Que, es imprescindible y necesario para el normal y continuo funcionamiento de las actividades que realizan en la distintas Unidades, resguardar y proteger los bienes inmuebles ubicados en las calles SANTA LUCIA N° 240, HUERFANOS N°1724 y COMPAÑÍA DE JESÚS N° 1413, comuna Santiago Región Metropolitana; y para aquello es indispensable y necesario mantener ininterrumpidamente el servicio de los Guardias de Seguridad;
- 3º. Que, Considerando aquellos días que originalmente eran laborable y que por diferentes instancias fueron considerados no laborales o bien debido a situaciones de contingencia nacional se autorizó la salida anticipada del personal de colaboración y académica, al receso universitario comprendido entre los días 2 febrero y 3 de marzo de 2024, según la Circular N° 90, del 27 de noviembre de 2023, de la Rectoría de la Universidad de Chile;
- 4º. Que, se hizo necesario e indispensable solicitar, en forma extraordinaria y dentro del marco de lo estipulado en el contrato y lo establecido en la Resolución individualizados en el ordinal 1º de esta parte considerativa, ampliar la cobertura del servicio de guardias para las sedes ubicadas en calles Huérfanos N° 1724 y Santa Lucía N° 240, ya señaladas;
- 5º. Que, en conformidad con el contrato individualizado en el ordinal 1º, la dotación básica de Guardias podrá variar mensualmente, según los requerimientos de la "UNIVERSIDAD", y su aumento puede alcanzar hasta un 30% del monto del valor pactado; en consecuencia, fue menester fijar el monto adicional que la Facultad de Gobierno pagará a la EMPRESA por el aumento de la cobertura del servicio de guardias durante el periodo que media entre el 27 de junio de 2023 al 26 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, en la suma de dinero de \$4.536.000 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos) equivalente al 5% del monto total del contrato, según el desglose que se detalla a continuación:



SEDE SANTA LUCIA

SEDE HUERFANOS

Dia y Mes	Horario	Horas	Valor Hora Con IVA	Total	Dia y Mes	Horario	Horas	Valor Hora Con IVA	Total
11-sept-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000	11-sept-23	14:00 a 17:00	3	\$12.000	\$36.000
13-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	13-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
14-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	14-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
15-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	15-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
18-oct-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000	18-oct-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000
					03-nov-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
26-ene-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	26-ene-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
02-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	02-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
05-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	05-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
06-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	06-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
07-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	07-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
08-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	08-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
09-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	09-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
12-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	12-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
13-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	13-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
14-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	14-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
15-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	15-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
16-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	16-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
19-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	19-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
20-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	20-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
21-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	21-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
22-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	22-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
23-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	23-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000

Subtotal

\$2.208.000

\$2.328.000

Total

\$4.536.000

6º. Que, por lo tanto, corresponde suscribir un addendum al contrato individualizado en el ordinal 1º de esta parte considerativa;

7º. Que, con fecha 12 de enero de 2024, se procedió a suscribir un Adendum entre la Facultad de Gobierno y el proveedor que presta el servicio de GUARDIAS DE SEGURIDAD para las sedes ubicadas en las calles SANTA LUCÍA N° 240 y HUÉRFANOS N°1724, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

8º. Que, la Universidad cuenta con los recursos disponibles conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el director Económico y Administrativo de esta Unidad Académica.

RESUELVO:

1º. **APRUÉBASE** el Adendum suscrito con fecha 12 de enero de 2023, entre la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile y la EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA., RUT N° 77.538.530.-8, cuyo texto es el siguiente:

ADENDUM

**CONTRATO DE SUMINISTRO
FACULTAD DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA.**

En Santiago de Chile al 12 de enero de 2024, el presente documento complementa el Contrato de Suministro suscrito con fecha 22 de agosto de 2023 entre EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA., RUT 77.538.530.-8. Representada legalmente por el señor RAMÓN ALEJANDRO SANCHO MARTÍNEZ, Cedula Nacional de Identidad N° 8.822.583-K, en adelante la “EMPRESA”, por una parte; y, por otra parte, la FACULTAD DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada legalmente por su Decano Leonardo Elías Letelier Saavedra, cédula de identidad nacional N° 7.540.069-I, en adelante la “FACULTAD”, ambos domiciliados en calle Santa Lucía N.º 240, comuna y ciudad de Santiago, convienen en el siguiente ADENDUM al contrato de prestación de servicio de guardias de seguridad que actualmente rige entre ambas partes, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1.1 Que entre la UNIVERSIDAD y la EMPRESA se suscribió, con fecha 22 de agosto de 2022, un contrato de prestación de servicios de guardias de seguridad para las sedes de la FACULTAD ubicadas en calles Santa Lucía N° 240, Compañía de Jesús N° 1413 y Huérfanos N° 1724, todas de la comuna de Santiago.

1.2 El contrato individualizado en el punto 1.1 fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 386/2023, agosto de 2023, de la Facultad, autorizada por la Contraloría Universitaria con fecha 20 de octubre de 2023, y tuvo su origen en el proceso de licitación pública autorizada mediante la Resolución Exenta N° 102/2022, de 2022, de la Facultad, cuyo llamado fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5490-1-LQ23.

1.3 Que en la cláusula quinta del contrato ya individualizado se estipuló que la Dirección de Asuntos Económicos y Gestión Institucional–DAEGI– de la FACULTAD de Gobierno, podrá solicitar a la empresa incorporar al contrato nuevos sectores, edificios, patios o accesos, o en su defecto, eliminar parte de lo contratado, lo que hará variar el valor del contrato, de acuerdo con el límite del presupuesto asignado a la presente licitación.

La dotación mensual del personal de seguridad tendrá un mínimo de base acordada, entre La FACULTAD de Gobierno y el proveedor, que se definirá según la composición de los turnos y sus relevos. La dotación base de Guardias podrá variar mensualmente según los requerimientos de la FACULTAD, teniendo un porcentaje de disminución de hasta un 30% sobre la base y de aumento hasta un 30%. Las disminuciones se avisarán con 15 días de anticipación vía correo electrónico y las adiciones, se realizarán de acuerdo con una cotización que aprobará por escrito el mandante, siempre que ellas sean totalmente distintas a las incluidas en el contrato, cuyas condiciones deberán ser respetadas. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente

1.4 Que, Considerando aquellos días que originalmente eran laborable y que por diferentes instancias fueron considerados no laborales o bien debido a situaciones de contingencia nacional se autorizó la salida anticipada del personal de colaboración y académica, al receso universitario comprendido entre los días 2 febrero y 3 de marzo de 2024, según la Circular N° 90, del 27 de noviembre de 2023, de la Rectoría de la Universidad de Chile, lo que hizo necesario e indispensable solicitar en forma extraordinaria el servicio de guardias para las Sedes ubicadas en calles Huérfanos 1724 y en Santa Lucía 240

SEGUNDO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

2.1 En conformidad con la situación de hecho expresada en la cláusula primera de este instrumento, se hizo necesario e indispensable solicitar, en forma extraordinaria y dentro del marco de lo estipulado en el contrato y lo establecido en las bases de la licitación, ampliar la cobertura del servicio de guardias para las sedes ubicadas en calles Huérfanos N° 1724 y Santa Lucía N° 240, ya individualizadas.

2.2 Para estos efectos, se aplica lo estipulado en la cláusula quinta del contrato individualizado en el 1.1 de este instrumento, el cual es su antecedente directo e inmediato, respecto de la dotación base de Guardias.

2.3 Que la dotación básica de Guardias podrá variar mensualmente, según los requerimientos de la “UNIVERSIDAD”, y su aumento puede alcanzar hasta un 30% del monto del valor pactado.

2.4 En consecuencia, las partes vienen en convenir fijar el monto adicional que la FACULTAD pagará a la EMPRESA, por el aumento de la cobertura del servicio de guardias durante el periodo que media entre el 16 de septiembre de 2023 y el 23 de febrero de 2024 ambas fechas inclusive, en la suma



de dinero de \$4.536.000 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos) IVA incluido, equivalente, aproximadamente, aun al 5% del valor pactado, según desglose que se detalla a continuación:

SEDE SANTA LUCIA

SEDE HUERFANOS

Dia y Mes	Horario	Horas	Valor Hora Con IVA	Total	Dia y Mes	Horario	Horas	Valor Hora Con IVA	Total
11-sept-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000	11-sept-23	14:00 a 17:00	3	\$12.000	\$36.000
13-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	13-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
14-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	14-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
15-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	15-sept-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
18-oct-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000	18-oct-23	15:00 a 17:00	2	\$12.000	\$24.000
					03-nov-23	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
26-ene-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	26-ene-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
02-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	02-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
05-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	05-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
06-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	06-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
07-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	07-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
08-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	08-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
09-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	09-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
12-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	12-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
13-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	13-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
14-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	14-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
15-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	15-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
16-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	16-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
19-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	19-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
20-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	20-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
21-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	21-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
22-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	22-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000
23-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000	23-feb-24	08:00 a 17:00	9	\$12.000	\$108.000

Subtotal

\$2.208.000

\$2.328.000

Total

\$4.536.000

TERCERO: EFECTOS DEL ADENDUM.

Para todos los efectos legales, se entenderá que este ADENDUM forma parte integral del contrato suscrito entre la Facultad de Gobierno de la y EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA., y cuyo alcance temporal se limita exclusivamente a la ejecución de las obligaciones durante el periodo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, por lo que no deberá entenderse una sustitución de lo pactado en la cláusula tercera del contrato individualizado en el punto 1.1 de este instrumento.

CUARTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, la EMPRESA, en este acto, hace entrega de un por un monto \$ 453.600.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos), equivalente al 10% por ciento del valor total pactado para este contrato.
- El certificado de Fianza N° 161667WEB ha sido tomada a la vista, irrevocable, a la orden de la Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1, y con una vigencia al 24 de mayo de 2024

El cobro de la garantía se hará efectiva, en caso de incumplimiento de la "EMPRESA" de las obligaciones que le impone el contrato, la "UNIVERSIDAD" estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la "UNIVERSIDAD" pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente



indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta después de finalizado los servicios y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el contratista no cumpla con las obligaciones indicadas en el presente contrato., en cuyo caso la FACULTAD de Gobierno queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite

QUINTO: PERSONERÍA.

el nombramiento de don Leonardo Elías Letelier Saavedra, como Decano de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Exento N°1467, de 2023, y en el Decreto TRA N°309/190/2023, de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, referidos a su nombramiento en el cargo de Decano y su personería como representante legal de esta Institución, consta en el Decreto Universitario N°1261 de 2021, que delega facultades que indica, en Decanos(as) de Facultad de la Universidad. Estos documentos no se insertan por haberse tenido a la vista y ser conocidos por las partes.

La constitución de la EMPRESA DE SEGURIDAD SEGUR CHILE LTDA. y la representación legal de don Ramón Alejandro Sancho Martínez, constan en la escritura pública modificada con fecha 19 de marzo del año 2020 otorgada en la Notaria doña María Soledad Lascar Merino.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente ADENDUM se suscribe en dos ejemplares de mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una del parte.

- 2º. **IMPÚTESE** el gasto originado en el Adendum al Contrato de Suministro suscrito entre la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile y Empresa de Seguridad Segur Chile Limitada al Título A, subtítulo 2. Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.
- 3º. **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 4º. **PUBLÍQUESE** a partir de la fecha de la total tramitación, la presente resolución exenta en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Prof. Mireya Dávila Avendaño
Vicedecana (s)
Facultad de Gobierno

Prof. Leonardo Letelier Saavedra
Decano
Facultad de Gobierno

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decano, Facultad de Gobierno
3. DAEGI, Facultad de Gobierno
4. Jefa Administrativa de la Facultad de Gobierno
5. Unidad de Compras, Facultad de Gobierno

Mmc